

VIEDMA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 147416-EDU-12 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se tramitan actuaciones relativas al Programa denominado ESCUELA PARA TODOS. “Que el verano te rinda”;

Que la Ley N° 4737 modificatoria de la Ley N° 2444, establece que el Estado debe garantizar el derecho social a la educación;

Que para ello, resulta imprescindible comprometer a los estudiantes como sujeto de derecho, a sus familias y a los trabajadores de la educación, en el contexto de una sociedad que le encomienda este mandato a la escuela;

Que los actuales indicadores de repitencia y no promoción, agravados en primero y segundo año, de los secundarios diurnos de distintas modalidades – y escuelas Técnicas, reclaman políticas que restituyan a adolescentes y jóvenes su derecho a progresar en los itinerarios educativos y continuar sus estudios en horarios acordes a su edad;

Que sólo conocimientos de calidad pueden abrir verdaderos caminos de inclusión;

Que garantizar el derecho de inclusión a todos nuestros jóvenes obliga a las instituciones educativas a revisar y renovar sus prácticas;

Que en ese proceso de revisión se han aplicado en años anteriores modificaciones a los formatos convencionales de evaluación, acreditación y también a los criterios para decidir aprobación y promoción de los alumnos, concretados en el periodo complementario de acreditación;

Que aún así, los tiempos y dispositivos de replanteamiento de la enseñanza – aprendizaje resultan insuficientes para numerosos estudiantes de primero y segundo año de la Educación Secundaria, que reiteran su fracaso;

Que también resultan insuficientes para que los educadores promuevan herramientas efectivas para superar las dificultades detectadas;

Que en tanto se trabaja para enriquecer los diseños curriculares con posibilidades organizativas y pedagógicas que permitan mejorar los aprendizajes, los índices de desaprobación desalientan en el presente numerosas trayectorias vitales adolescentes que es necesario fortalecer y revincular con el sistema educativo;

Que por ello se hace necesario poner al alcance de los estudiantes una propuesta que les brinde mayores y mejores oportunidades: el Programa ESCUELA PARA TODOS. “Que el verano te rinda”;

Que la ESCUELA PARA TODOS. “Que el verano te rinda”, a desarrollar desde el 02 de enero al 05 de febrero de 2013, promueve el vinculo y articulación entre el proceso educativo del ciclo lectivo y el de este Programa;

Que considerando la diversidad de planes de estudio, el Consejo Federal de Educación, garantiza la igualdad de conocimiento mediante los “núcleos de aprendizaje prioritarios” aprobados por Resoluciones N° 214/04 y 225/05;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículos 84° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CREAR con carácter de experiencia educativa, el Programa ESCUELA PARA TODOS. “Que el verano te rinda”.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Anexo I de la presente, que contiene la fundamentación, organización y desarrollo de la propuesta del Programa.

ARTICULO 3°.- APROBAR las localizaciones y plantas funcionales del Programa conforme al Anexo II de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- APROBAR la carga horaria, modo de designación y remuneración de los docentes, que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5°.- APROBAR los Instrumentos: curriculares, de inscripción, seguimiento y evaluación descriptos en el Anexo IV de la presente.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el Programa ESCUELAS PARA TODOS. “Que el verano te rinda”, incluirá a estudiantes de 1° y 2° año del Ciclo Básico de las Escuelas Secundarias con Planes de Estudio de 5 años y las Escuelas de Educación Técnica estatales.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que el funcionamiento del Programa se extenderá desde el 02 de enero al 05 de febrero de 2013.

ARTICULO 8°.- DETERMINAR que el Programa es de opción voluntaria para los estudiantes que al término del período complementario de enseñanza, aprendizaje, evaluación y acreditación de diciembre de 2012, mantengan su condición de no promovidos.

ARTICULO 9°.- ESTABLECER que las sedes ESCUELA PARA TODOS. “Que el verano te rinda”, se habilitarán en función del número de inscriptos y del requerimiento de los Consejos Escolares.

ARTICULO 10°.- ESTABLECER que los espacios curriculares cursados y aprobados por los estudiantes en el Programa, tendrán valor de acreditación para las asignaturas en las escuelas de origen.

ARTICULO 11°.- DETERMINAR que habrá espacios curriculares comunes a todas las localizaciones y espacios curriculares de decisión zonal.

ARTICULO 12°.- ESTABLECER que la organización de los contenidos curriculares a abordar en el Programa estarán directamente vinculados con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) sancionados por las Resoluciones 214/04 y 225/05 del Consejo Federal de Educación y los programas de estudio de las escuelas de origen de los estudiantes.

ARTICULO 13°.- DETERMINAR que la asistencia de los estudiantes deberá alcanzar como mínimo el 80% de los encuentros previstos.

ARTICULO 14°.- ESTABLECER que en caso de suspensión de clases, por razones de fuerza mayor se garantizará la recuperación de las mismas.

ARTICULO 15°.- ESTABLECER que los docentes recibirán una capacitación en formato DVD autoadministrable que acreditará la valoración correspondiente a 40 hs. cátedra según la Resolución 1233/92.

ARTICULO 16°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la UnTER, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y archivar

RESOLUCIÓN N° 3404

Héctor Marcelo MANGO
Presidente